

aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

4.5. Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos en el ejercicio de la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

Anexo

1. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo.. Principios generales. Fases.

5. La organización (I). Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. El Concejal.

6. La organización (II).El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Funciones. Régimen de sesiones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

8. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

9. Ley 15/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

10. Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la CARM.

Molina de Segura, a 2 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

8691 Aprobación inicial del texto de la adaptación de la Ordenanza Municipal de Edificación al CTE y demás disposiciones Urbanísticas y Medio Ambientales en vigor.

Mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 23 de mayo de 2008, en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 2007, por el que se delegan en las Comisiones del Pleno la competencia relativa a la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, se ha aprobado inicialmente el texto de la adaptación de la Ordenanza Municipal de Edificación, al CTE y demás disposiciones urbanísticas y medio ambientales en vigor.

En consecuencia se abre un periodo de información pública, con objeto de que puedan formularse por los interesados las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Dirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la presente Ordenanza, que entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9321 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TM-372 La Granja de El Palmar (Gestión-Compensación: 130GCU07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TM-372 La Granja de El Palmar, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Por otro acuerdo de al Junta de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2008 se aprobó el Texto Refundido del mencionado Proyecto de Reparcelación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a Murcigestión S.L., D.^a Deogracias Martínez Baena, D.^a Juana Martínez López, D. Fernando Romero Alcaraz, D. Fulgencio Carrión Cervantes y D.^a Isabel Leal Navarro.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

9322 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TM-372 La Granja de El Palmar (Gestión-Compensación: 130GCU07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TM-372 La Granja de El Palmar, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa,

o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a Murcigestión S.L., D.^a Deogracias Martínez Baena, D.^a Juana Martínez López, D. Fernando Romero Alcaraz, D. Fulgencio Carrión Cervantes y D.^a Isabel Leal Navarro.

Murcia, 17 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

9346 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Alquerías B (Ámbito UA-055 del Plan General de Murcia).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Alquerías B (ámbito UA - 055 del Plan General de Murcia), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.